

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7675 INMUEBLES LUSITANOS, S.A.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio de 2018, recogido en el libro de Actas de la sociedad, se aprobó por mayoría realizar una ampliación de capital por emisión de 16.639 acciones nuevas, de 6.010121 euros/acción de valor nominal cada una, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas preferentemente, por los socios, de acuerdo con su participación el capital social, mediante aportaciones dinerarias, concediéndose un mes de plazo, desde el día siguiente a la notificación a los socios realizada el 17-8-2018.

Transcurrido dicho plazo, se han suscrito y desembolsado por los socios de acuerdo con su participación: 12.059 acciones, habiendo quedado sin suscribir 4.580 acciones del total emitido 16.639.

De acuerdo con los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó de igual forma realizar oferta pública para la suscripción de las 4.580 acciones no suscritas, al valor nominal: 6,010121 euros/acción, concediendo el plazo de un mes, comenzando el día de publicación en el Boletín oficial del registro Mercantil, con objeto de obtener la completa suscripción y desembolso del capital social pendiente: 27.525,00.-euros, en los términos acordados.

Para ejercitar la suscripción de las acciones mencionadas, los suscriptores interesados, deberán realizar un ingreso en la cuenta, cuya titularidad corresponde a la sociedad INMUEBLES LUSITANOS SA, en el Banco de Santander de Cáceres: IBAN: ES92 0049 6747 8529 1605 2805, por el importe que corresponde al número de acciones que se desea suscribir, multiplicado por el valor nominal: 6.010121.-euros. Figurando este detalle en el concepto de la transferencia a realizar enviando una copia del justificante del ingreso realizado en la cuenta bancaria mencionada, mediante correo ordinario o certificado o burofax a la dirección de la sociedad a la atención del Administrador y adjuntando los datos que se indican: Nombre o razón social, nacionalidad, domicilio, CIF o NIF, y representante. Se adjudicarán las acciones por riguroso orden de entrada (fecha y hora) del ingreso en la cuenta bancaria que se indica.

Se realizará la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, de conformidad al acuerdo de ampliación de capital, mediante la elevación a públicos, otorgando la preceptiva escritura ante notario, de los acuerdos adoptados. En el caso de no haber sido inscrita en el Registro Mercantil, la ejecución del acuerdo en el plazo de 6 meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, procederá la restitución del desembolso realizado por los suscriptores de acuerdo con los artículos 309 a 316 de la Ley de Sociedades del Capital.

Salamanca, 4 de octubre de 2018.- El Administrador solidario, José Casto García.

ID: A180059733-1